

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO
ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE INVERNADEROS DEL CIBAO
CENTRAL Y ZONAS ALEDAÑAS**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que fueron las propias autoridades gubernamentales a través del Ministerio de Agricultura que en los años 2002 al 2005 promocionaron el proyecto de fomento de cultivos en ambiente controlado con alta tecnología, mediante sistemas de invernaderos, con la positiva intención de satisfacer la demanda de los mercados nacionales, la gastronomía del turismo y colocar una proporción de productos en el exterior mediante exportaciones de pimientos morrón, ají cubanela y picante; tomates de mesa y cherry; hierbas aromáticas; frutas como el granadillo y melones, y más de 55 especies de vegetales orientales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el proyecto de estímulo a la producción de cultivos en invernaderos en zonas apropiadas en términos de clima, suelos y disponibilidad de agua, fue una iniciativa que también procuraba la generación de empleos y la movilidad de flujos económicos en las comunidades de los municipios de Jarabacoa, Constanza, San José de las Matas y Villa Trina, ya que se estimaba que cada invernadero emplearía entre 5 y 8 trabajadores para realizar las diferentes labores de preparación de la infraestructura, suelos, desinfección, siembra, cuidados agropecuarios, riego, protección vegetal, cosecha y manipulación de los productos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la iniciativa de seleccionar a propietarios de invernaderos como una actividad de emprendimiento agroempresarial, fue incentivada por las autoridades agropecuarias durante los años 2002 al 2005, bajo la premisa de proveerles los insumos necesarios, asistencia técnica, financiamiento en condiciones blandas y gestionarle la identificación de mercados en el exterior, todo lo cual estimuló el involucramiento del patrimonio familiar de cada uno (a) de los (as) propietarios en esta interesante actividad de producción;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en el municipio de Jarabacoa fue preparada una infraestructura de 1,300,000 metros cuadrados, reduciéndose dicha extensión a 800,000 metros cuadrados, con una inversión de RD\$120 millones en total, puesto que cada unidad productiva conlleva una inversión de RD\$2,040,000.00;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la falta de seguimiento y continuidad por parte de las autoridades del sector agropecuario en los sucesivos gobiernos, ha aletargado el proyecto de invernaderos en los municipios de Jarabacoa, Constanza, San José de las Matas y Villa Trina, postrando el mismo al abandono y la indiferencia, no obstante las importantes perspectivas que el

mismo despertó en el país, y el consabido nivel de endeudamiento en que cada propietario (a) de unidad productiva se involucró;

COSIDERANDO SEXTO: Que debido a la improvisación con que fue abordado este interesante proyecto, junto a la ausencia de seguimiento por parte del Ministerio de Agricultura, el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, el Banco Agrícola y del Programa de Mercados, Frigoríficos e Invernaderos (PROMEFRIN) mejor conocido hoy día como Departamento de Producción Bajo Ambiente Protegido (DEPROBAP), la mayoría de los productores agrícolas vinculados a dicho proyecto están atravesando una situación económica calamitosa, ya que están sobre-endeudados, descapitalizados y en un estado de incertidumbre familiar, circunstancia esta que amerita de un abordaje de la problemática con carácter de urgencia;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la falta de acompañamiento y formación gerencial en los productores los ha expuesto a estar a merced de condiciones impuestas por las empresas procesadoras nacionales, sin responsabilidad de tipo jurídico alguno, fomentando el individualismo y la manipulación de las condiciones organolépticas de los productos como precondition, con lo cual la mayoría de los productores están bajo un estado de desasosiego e incertidumbre permanente, no obstante que los mismos desde mediados del año 2014 han procurado vías de diálogo y solicitando la asistencia por parte de las autoridades, sin que hasta el momento hayan recibido respuesta positiva alguna;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que ante el panorama de deterioro socioeconómico que están atravesando los productores de vegetales bajo ambiente controlado de Jarabacoa, Constanza, San José de las Matas y Villa Trina, varios de sus compañeros han optado por emigrar hacia otras naciones, otros se han ido a las grandes urbes, y en el más extremo de los casos algunos se han suicidado, tras la amargura, la depresión y la impotencia que le genera el hecho de no poder continuar con sus actividades, viendo como han perdido su patrimonio familiar;

CONSIDERANDO NOVENO: Que los miembros del Clúster de Invernaderos de Jarabacoa y los socios y socias de la Cooperativa Agropecuaria de Productores en Invernaderos del Cibao y Servicios Múltiples (COOPINVERNADEROS) ha solicitado la intervención del Senado de la República, en calidad de mediador ante la grave circunstancia por la que están atravesando estas familias de productores;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;

VISTA: La Ley No. 8 del 8 de septiembre del año 1965 que crea el Ministerio de Agricultura;

VISTA: La Resolución No. 5 – 2014 dictada por el Ministerio de Agricultura, la cual crea el Departamento de Producción Bajo Ambiente Controlado (DEPROBAP), para atender de manera exclusiva a los productores de este subsector agrícola.

RESUELVE:

PRIMERO. Solicitarle al Poder Ejecutivo prestarle la debida atención que ameritan los productores de cultivos en ambiente controlado mediante sistemas de invernaderos, ubicados en los municipios de Jarabacoa, Constanza, San José de las Matas y Villa Trina, dada la precaria situación económica y de supervivencia que los mismos están atravesando.

SEGUNDO: Sugerirle a las autoridades correspondientes del Ministerio de Agricultura, el Banco Agrícola y del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI – RD) abocarse a un plan de rescate y re – encauzamiento de los productores que estén dispuestos a continuar con sus actividades de producción, y que al mismo tiempo le sean renegociadas sus respectivos compromisos financieros en condiciones que ellos puedan ir saldando de forma oportuna y apropiada acorde a su flujo de ingresos;

TERCERO: Solicitarle a los organismos e instituciones antes citadas que se aboquen a un plan de seguimiento, asistencia técnica y gestionarle nichos de mercados, tanto a nivel nacional como internacional a los productores que cultivan los operadores de unidades productivas en ambiente controlado, a fin de que los mismos puedan salir hacia adelante, generen recursos y puedan saldar sus compromisos económicos;

CUARTO: Solicitarles a las autoridades del Banco Agrícola, Banco de Reservas y de otras instituciones financieras que otorguen un plazo o compás de espera a los operadores de invernaderos, hasta tanto ellos (as) puedan renegociar sus compromisos financieros y puedan reencauzar sus actividades de producción.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

PÁGINA 4, RESOLUCIÓN PRODUCTORES
AGRICOLAS DE INVERNADEROS

jf